

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Acuerdo de 28 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a las inversiones en activos propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) que, en el marco del Plan de Reacción Inmediata del municipio de Linares, han sido solicitadas por el Ayuntamiento de la citada localidad.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, el Consejo de Gobierno en su reunión del 28 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente

#### A C U E R D O

Autorizar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 27 de diciembre de 2021, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 28 de diciembre de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ  
Consejero de Transformación Económica, Industria,  
Conocimiento y Universidades

#### A N E X O

«El presente acuerdo de autorización de inversiones en activos propiedad de la Agencia Idea se lleva a cabo en el marco del Plan de Reacción Inmediata del municipio de Linares, en el que se acordó mediante Decreto 95/2021, de 26 de febrero, la explotación de estos activos por delegación a través del Ayuntamiento de Linares, considerándose estas inversiones de interés general para la Comunidad Autónoma por ser estratégicos en el objetivo de reactivar económicamente esta comarca y sin perjuicio de la posterior salida de la titularidad de los activos del patrimonio de la Agencia IDEA en el marco del proceso de liquidación previsto en el artículo 15.1.d) del Decreto Ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (Trade) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

- Autorizar las actuaciones de inversión que se relacionan, propuestas por el Ayuntamiento de Linares sobre inmuebles propiedad de IDEA en el Parque Empresarial Santana en el marco de la delegación de competencias aprobada por Decreto 95/2021, de 26 de febrero, sobre los siguientes inmuebles e importes (Fase 1) a ejecutar en el ejercicio 2022.

00253118

Descripción	Superficie m2	Actuación	Coste sin IVA	Coste con IVA
<b>Nave C</b>	20.250 m2	Demolición	808.177,50	977.894,78
<b>Anexos desuso nave E</b>	523 m2	Demolición	7374,30	8.922,90
<b>Anexos desuso nave F</b>	340 m2	Demolición	4794,00	5.800,74
<b>Adecuación edificio AC</b>	300 m2	Remodelación	120.000	145.200,00
<b>Nuevo envolvente ext. Edif W</b>	612 m2		30.600,00	37.026,00
<b>Mejoras edificio W</b>	392 m2		137.200,00	166.012,00
<b>Honorarios proyecto</b>			14.590,36	17.654,34
<b>Dirección de obra</b>			6.253,01	7.566,14
<b>Seguridad y salud</b>			944,47	1.142,81
<b>TOTAL</b>				<b>1.367.219,70</b>

- Autorizar las actuaciones de inversión que se relacionan, propuestas por el Ayuntamiento de Linares sobre inmuebles propiedad de IDEA en el Parque Empresarial Santana en el marco de la delegación de competencias aprobada por Decreto 95/2021, de 26 de febrero, sobre los siguientes inmuebles e importes (Fase 2) a ejecutar en el ejercicio 2023:

Descripción	Superficie m2	Actuación	Coste sin IVA	Coste con IVA
<b>Construcción sistema modular nueva Nave C</b>	14.600 m2	Promoción nueva edificación	2.336.000,00	2.826.560,00
<b>Centro de Servicios</b>	2.000 m2	Promoción nueva edificación	1.200.000,00	1.452.000,00
<b>Nuevo viario interno</b>	2.650 m2	Urbanización	185.500,00	224.455,00
<b>Remodelación parcial Nave E</b>	11.566 m2	Remodelación	244.800,00	296.208,00
<b>Limpieza nave F</b>	9.028 m2		90.280,00	109.238,80
<b>Honorarios proyecto</b>			56.874,30	68.817,90
<b>Dirección de obra</b>			20.323,80	24.591,80
<b>Seguridad y salud</b>			10.493,71	12.697,39
<b>TOTAL</b>				<b>5.014.568,89</b>

- Autorizar el anticipo de la cantidad total de la inversión prevista que asciende a 6.381.788,59€ mediante transferencia de capital a realizar por la Agencia IDEA al Ayuntamiento de Linares con cargo al presupuesto 2021. La partida concreta que financiará la inversión es la siguiente; 1452010000 G/12N/76000/00 01 2021001340.

- Será preceptiva la autorización de la Agencia IDEA, a través del órgano que estatutariamente sea competente de cada uno de los proyectos o especificaciones técnicas de obras concretas con carácter previo a su licitación.

- Las inversiones correspondientes a Fase 1 deberán ser ejecutadas por el Ayuntamiento de Linares en el ejercicio 2022, y deberán quedar justificadas ante la entidad propietaria de los inmuebles en un plazo de tres meses posterior a la finalización de plazo de ejecución.

- Las inversiones correspondientes a Fase 2 deberán ser ejecutadas por el Ayuntamiento de Linares en el ejercicio 2023, y deberán quedar justificadas ante la entidad propietaria de los inmuebles en un plazo de tres meses posterior a la finalización del plazo de ejecución.

- Para el caso de que se produjera un retraso en el calendario de obras previstas, el Ayuntamiento de Linares deberá solicitar motivadamente una prórroga del plazo de ejecución, por un período máximo de un año para cada una de las fases, que resolverá la Dirección General de la Agencia IDEA analizando la motivación propuesta y siempre y cuando sea viable técnicamente.

- La justificación a presentar en el plazo máximo de tres meses tras la finalización del período de ejecución, adoptará la forma de cuenta justificativa, incorporando una memoria técnica, memoria económica, relación de gastos que incorpore copia de contratos, facturas y documentos de pago.

- La entidad propietaria de los activos practicará liquidación en un plazo de dos meses desde la recepción de la justificación y las cantidades que no sean debidamente justificadas deberán ser reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma en un plazo de dos meses desde que sea notificada al Ayuntamiento la resolución que determine el reintegro por no haber sido adecuadamente justificadas».